

Oficio de Comisión y Orden de Ministración de Viáticos

ANEXO II
SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



RUC:

Folio:

128- 023

Fecha: 08 de Marzo de 2019

C.	Robles	Uribe	Sergio
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Adscripción:	128 Delegación Federal Chihuahua	Nivel y Puesto:	PQ3 Enlace de Dictaminación y Supervisión Forestal

Hago de su conocimiento que usted ha sido comisionado a:

Municipio de Juárez, Chihuahua.

Durante 2 días del 13 de Marzo al 14 de Marzo de 2019

Con el objeto de:

Visita técnica a la solicitud de modificación de la autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la marca del C. José Durán Viguería.

Área Financiera: Sírvase efectuar viáticos con cargo a la clave presupuestal:

En caso de no asignarse viáticos firmar de enterado de la comisión conferida:

Firma

LUGAR	DIAS	CUOTA DIARIA	IMPORTE	IMPORTE ASIGNADO M.N.
Municipio de Juárez, Chihuahua.	2			
OTROS (ESPECIFICAR EN OBSERVACIONES)				
TOTAL				

OBSERVACIONES: ZONA CON COMPROBACIÓN.

OBJETIVO DE COMISIÓN DE ACUERDO A NORMA DE GOBIERNO: 2 A RAMO: 99

EL COMISIONADO ES ACOMPAÑANTE DE UN FUNCIONARIO DE JERARQUÍA SUPERIOR EN EL DESTINO DEL ITINERARIO SÍ O NO: NO

AUTORIZA

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento Interior de SEMARNAT, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

ING. GUSTAVO ALEJANDRO
HEREDIA SAPIÉN

TITULAR DE LA UR

**ENTERADO DE LA COMISIÓN Y
RECEPCIÓN DE VIÁTICOS**

ING. SERGIO ROBLES URIBE

COMISIONADO

**ELABORA COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA**

C.P. LILIANA A.
RANGEL TAVARES

ENLACE ADMINISTRATIVO

INFORME DE COMISION

SEMARNATSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**C. SUPLENTE POR AUSENCIA DEL
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
PRESENTE****NUMERO DE SOLICITUD:****FECHA: 15 de Marzo de 2019****FOLIO DE OFICIO DE COMISION Y ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS: # 128-023****LUGAR:** Municipio de Juárez, Chihuahua.**PERIODO:** 13 al 14 de Marzo del 2019**OBJETO DE LA COMISION (DETALLANDO EL PROPOSITO DE LA MISMA):**

Visita técnica a la solicitud de modificación de la autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la marca del C. José Durán Vigueria.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Durante los días 13 y 14 de los corrientes, me traslade a las instalaciones industriales del C. José Durán Vigueria, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017 (Norma), derivado de la presentación de solicitud de modificación de la autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la marca en el embalaje de madera, con los siguientes resultados:

El embalaje de madera es esencial en el comercio internacional para el movimiento y protección de bienes y mercancías, es comúnmente fabricado con madera no manufacturada, la cual carece de un procesamiento o tratamiento suficiente para eliminar las plagas vivas presentes en la madera en bruto o recién cortada, con lo que sigue constituyendo una vía para la introducción y dispersión de plagas cuarentenarias, las cuales son capaces de sobrevivir, introducirse y dispersarse en parte o todo el territorio nacional. En México se han realizado en los diversos puntos de ingreso de bienes o mercancías de importación, intercepciones de plagas de importancia cuarentenaria presentes en el embalaje de madera, el cual es una de las principales vías en el movimiento de dichas plagas.

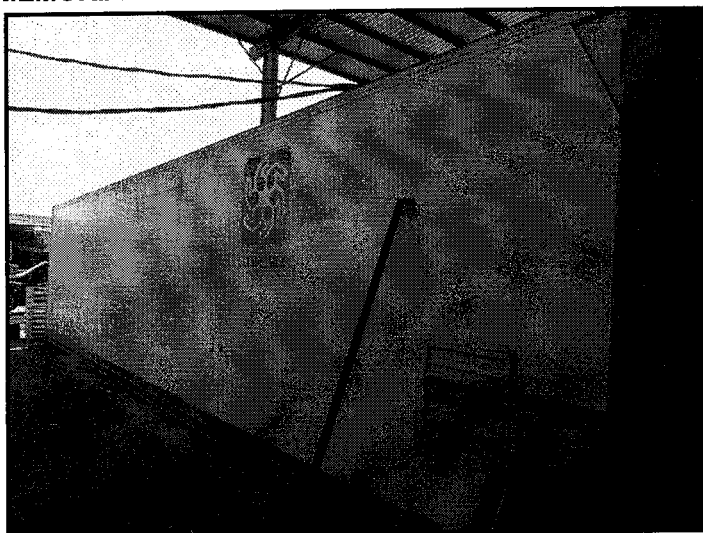
En marzo de 2002, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la que México forma parte, adoptó una Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF) para el embalaje de madera denominada: "*Directrices para Reglamentar el Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional*" publicación número 15; esta Norma reconoce el riesgo, para la sanidad de los vegetales, asociados con el embalaje de madera, describe las medidas fitosanitarias (que consisten en el uso de madera descortezada y la aplicación de los tratamientos aprobados) para reducir el riesgo de introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias asociadas con la movilización en el comercio internacional del embalaje de madera, fabricado con madera en bruto.

En fecha 18 de febrero de 2019, mediante registro de bitácora 08/B7-0655/02/19 el C. José Durán Vigueria, presentó solicitud de modificación de la autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la marca en el embalaje de madera (cambio de domicilio de la instalación autorizada) de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-2017.

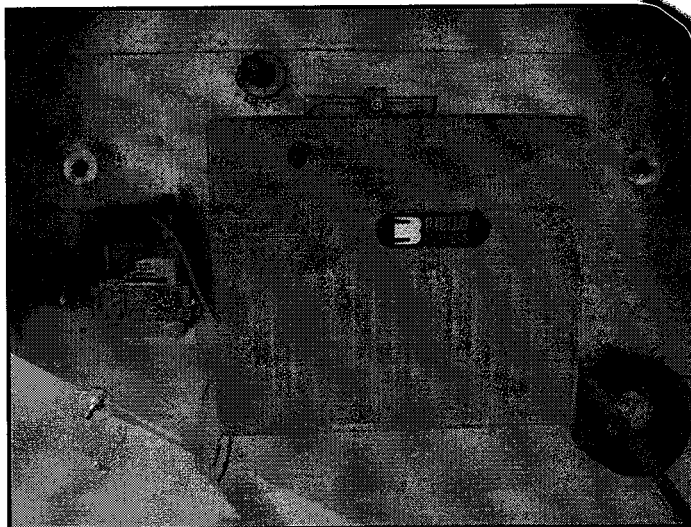
En cumplimiento al numeral 4.3.3.3 de la Norma, se realizó la presente visita técnica, mediante la cual, se constató que la información presentada en la solicitud es verídica y se apeg a la realidad; se verificó el nuevo domicilio donde se localizan las instalaciones autorizadas para la aplicación del tratamiento fitosanitario (térmico); además, mediante la constatación ocular se observó que estas instalaciones, consisten en sistema de construcción (cámara de tratamiento sellada y aislada, incluyendo el piso); sistema de calefacción; sistema de circulación de aire; sistema automático de medición, regulación y registro del proceso y sensores (termopares) para la medición y registro de la temperatura al centro del elemento más grueso del embalaje de madera. Se llevó a cabo una prueba de tratamiento térmico, utilizando para ello 214 tarimas de madera nuevas, de acuerdo a los resultados y gráfica que se obtuvieron del proceso, opino que el presente equipo demuestra fehacientemente que el centro de la pieza de mayor espesor del embalaje de madera alcanza los parámetros mínimos de tiempo-temperatura del tratamiento térmico (30 minutos continuos y una temperatura de 329,16 K -56°C-), señalados en el numeral 4.1.5.2 de la Norma.

En la visita fui atendido por la C. Hercilia Chavira, secretaria y encargada del establecimiento del C. José Durán Vigueria.

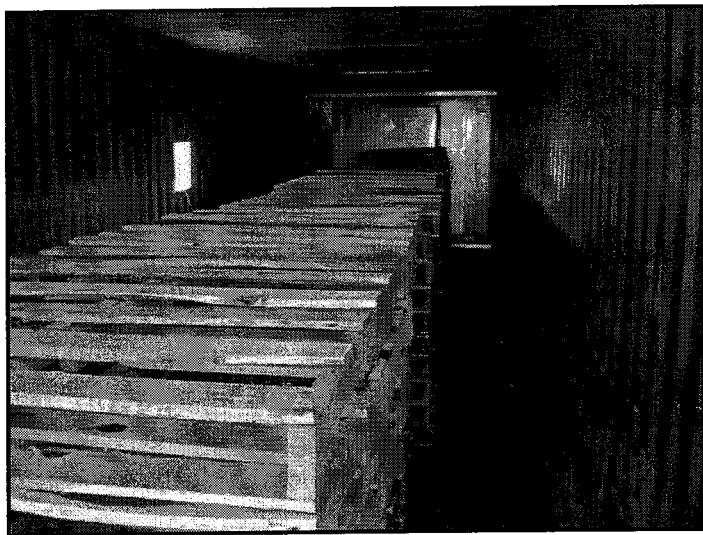
MEMORIA FOTOGRÁFICA:



Cámara de tratamiento



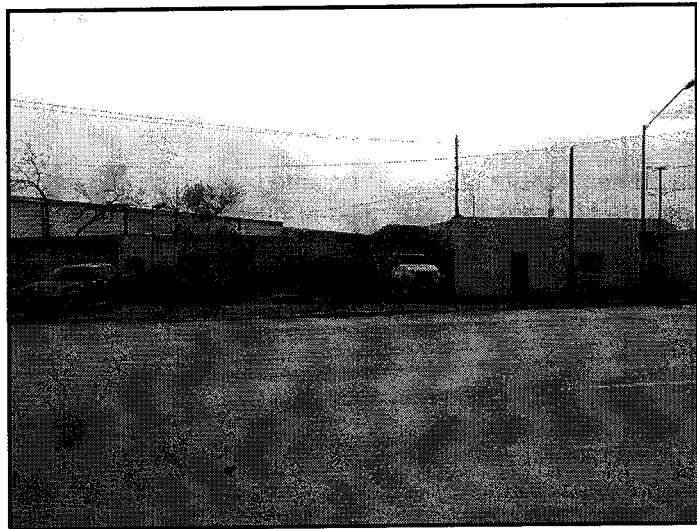
Intercambiador de calor (quemador)



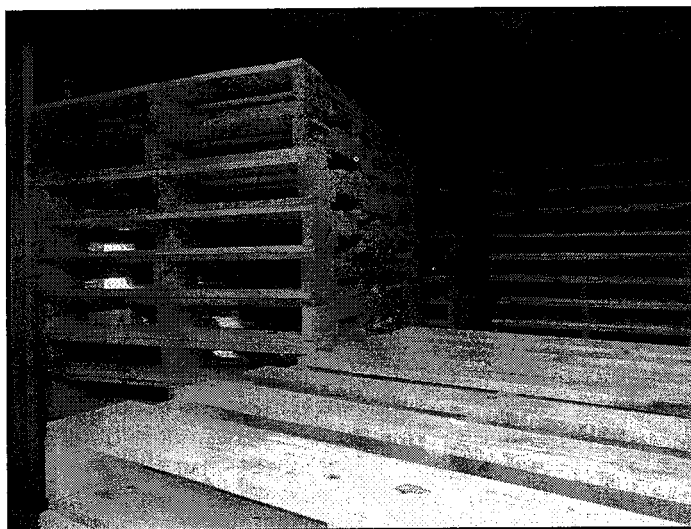
Interior de la cámara de tratamiento



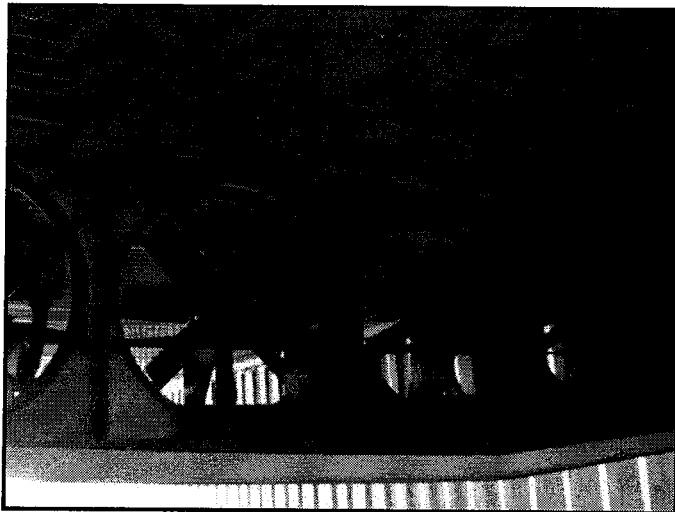
Sensor colocado en el centro de la pieza de mayor espesor del embalaje



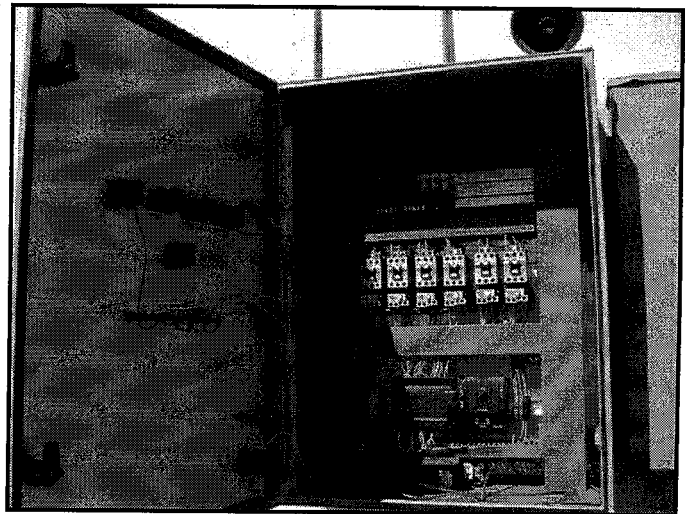
Fachada de la empresa en el nuevo domicilio



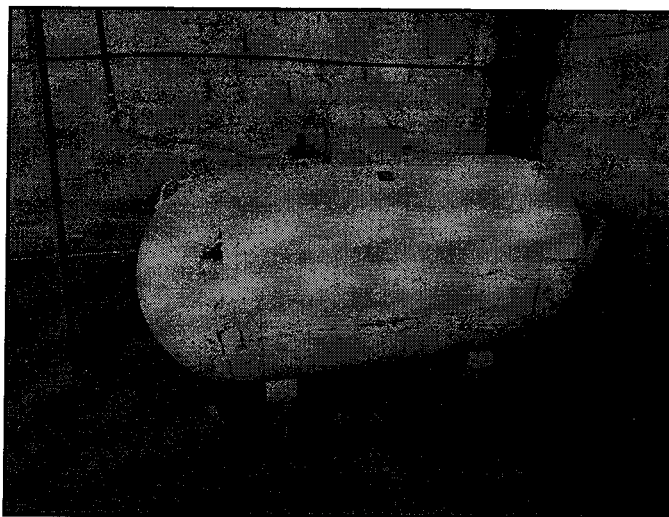
Embalaje utilizado para la prueba de tratamiento



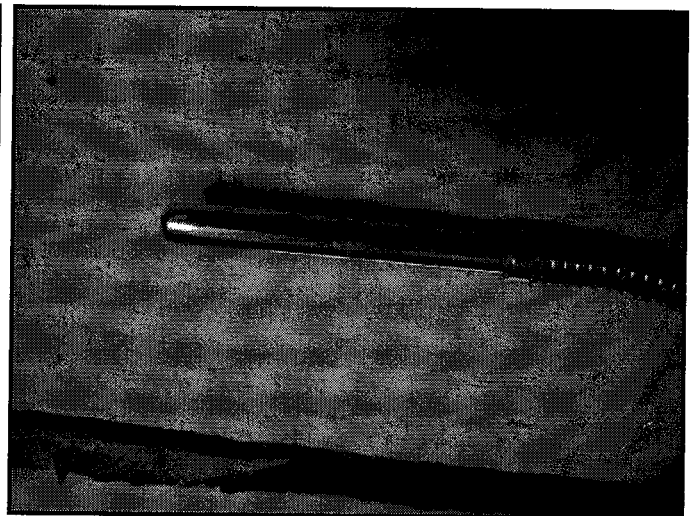
Sistema de circulación de aire



Panel de control



Fuente de energía (gas L.P.)



Sensor de temperatura

CONCLUSIONES:

De acuerdo a los resultados de la presente visita técnica de verificación, las instalaciones para aplicar el tratamiento fitosanitario (térmico) en el establecimiento del C. José Durán Viguería, demuestran fehacientemente su localización en el nuevo domicilio señalado, así como haber alcanzado los parámetros mínimos de tiempo-temperatura señalados en el numeral 4.1.5.2 de la Norma.

RESULTADOS OBTENIDOS:

El objetivo de la presente comisión, se cumplió de manera satisfactoria.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE FORMA PARTE:

Estas revisiones, nos permiten confrontar la información presentada en la solicitud contra la identificada en las instalaciones y equipo para la aplicación del algún tratamiento especificado en la NOM-144-SEMA/NAT-2017, así como refrendar el compromiso que esta Secretaría de Estado tiene con las personas que utilizan embalajes de madera para el comercio internacional de bienes y mercancías, ayudándolos a cumplir con la normatividad internacional en materia fitosanitaria.

ATENTAMENTE

ING. ECOL. SERGIO ROBLES URIBE
ENLACE DE DICTAMINACIÓN Y SUPERVISIÓN FORESTAL
COMISIONADO

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.